



Información para viajes nacionales para personas con visa

Últimamente, ICE ha empezado a detener a personas en aeropuertos durante vuelos dentro del país con base en datos de pasajeros, por lo que es todavía más importante conocer tu estatus antes de viajar. Muchas personas con visa han viajado dentro de Estados Unidos sin saber que ya estaban fuera de estatus. Este folleto te ayudará a entender los riesgos de viajar dentro del país y cómo reducirlos al máximo.

Identificación y otros documentos importantes para viajar dentro del país

Al volar, lleva siempre tu pasaporte, la impresión de tu I-94 y tu aviso de aprobación I-797.

- Se acepta un pasaporte extranjero vigente para viajar, incluso si no tienes un sello de visa vigente. Es importante llevar contigo tu I-94 y el aviso de aprobación I-797, pero no se pueden usar como identificación ante la TSA.
 - ☐ *Nota: También puedes usar otros documentos como identificación ante la TSA al viajar dentro del país, como una REAL ID emitida por el estado, una Enhanced ID emitida por el estado, la Green Card, el Documento de Autorización de Empleo (EAD) u [otras identificaciones emitidas por el DHS](#).*
- También conviene tener una copia digital o física de estos documentos, por si te confiscan los originales.
- Una licencia de conducir estándar de EE. UU. (marcada con "Federal Limits Apply") y la app CBP One ya no se aceptan como identificación para viajes nacionales.

Nota: Según la ley de EE. UU., las personas con visa de 18 años o más deben llevar siempre comprobante de su estatus migratorio. Por lo general, esto se cumple llevando en todo momento una copia impresa de tu I-94 vigente. Quienes sean estudiantes F-1/J-1 también deben llevar el Formulario I-20 o el DS-2019.

Tu riesgo #1: un I-94 vencido

Tu I-94 —no el sello de visa en tu pasaporte— es lo que determina cuánto tiempo puedes quedarte en los Estados Unidos. **Revisa la fecha de vencimiento de tu I-94 en i94.cbp.dhs.gov antes de hacer cualquier plan de viaje. Si tu I-94 ya venció, llama a tu abogado antes de viajar.** Tu I-94 puede vencer sin que te des cuenta. Por ejemplo, podrías quedar fuera de estatus después de:

- Cambiar de empleador sin que se apruebe una petición de transferencia H-1B
- Bajar de la carga de estudios de tiempo completo como estudiante F-1
- Trabajar sin la autorización adecuada o fuera de las funciones aprobadas de tu empleo
- Permanecer en EE. UU. después de la fecha de vencimiento del I-94, aunque el sello de visa en tu pasaporte siga vigente
- Tener pendiente una solicitud para cambiar, extender o ajustar tu estatus, o una solicitud de asilo, después de que tu I-94 haya vencido

Nota: Si tu I-94 indica D/S (Duración de Estatus), puedes permanecer en EE. UU. siempre que cumplas las reglas de tu visa. Realizar actividades que no correspondan con tu tipo de visa puede dejarte fuera de estatus, incluso con un I-94 con D/S.

Otros factores de riesgo

- **Cargos penales:** Algunos delitos, como manejar bajo la influencia (DUI) o cargos por drogas, pueden detonar un proceso de deportación aunque tengas una visa y un I-94 vigentes.
- **Viajar por estados de alto riesgo:** Algunos estados —como Alabama, Texas y Florida— tienen leyes que aumentan el riesgo y pueden derivar en detención migratoria o arresto durante una revisión de tránsito rutinaria. Consulta a tu abogado antes de viajar por estados de alto riesgo si tienes cualquier problema con tu estatus.

En el aeropuerto: la TSA comparte tus datos con ICE

La TSA comparte con ICE la información de pasajeros en vuelos nacionales; ICE la coteja con registros de personas con órdenes finales de deportación y envía agentes al aeropuerto para realizar detenciones. ICE ya está presente en muchos aeropuertos de todo Estados Unidos. **Si estás fuera de estatus, en un periodo de estancia autorizada o tienes una orden de deportación, no vuelles sin consultar antes con tu abogado.**

Escaneos de reconocimiento facial: Tienes derecho a negarte

El DHS está consolidando las bases de datos biométricas de la TSA, ICE, CBP y USCIS —incluido el reconocimiento facial— en una sola plataforma unificada. A inicios de 2026, la TSA amplió el reconocimiento facial a 65 aeropuertos. En vuelos nacionales, por ahora tienes derecho a negarte. Di: "Me niego al reconocimiento facial. Quiero una verificación manual de identidad." Pide hablar con un supervisor si el agente se niega. **Toma en cuenta que los escaneos de reconocimiento facial realizados previamente al momento de una entrada legal pueden permanecer en el sistema, aunque después te niegues.**

Si te detienen, te interrogan o te retienen

- **Mantén la calma:** No corras, no discutas ni opongas resistencia física.
- **Muestra tu pasaporte si te lo piden:** Puedes presentar tu pasaporte como identificación. No estás obligado(a) a revelar tu categoría de visa.
- **Rechaza el escaneo facial:** Di: "Me niego al reconocimiento facial. Quiero una verificación manual de identidad."
- **Guarda silencio:** Di: "Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio."
- **Pide un abogado:** Di: "Quiero hablar con un abogado." Repítelo si es necesario.
- **No firmes nada:** Habla con tu abogado antes de firmar cualquier formulario de inmigración.

Este folleto es solo para fines de información general y no constituye asesoría legal. No debes actuar ni basarte en la información de este folleto sin consultar a un abogado de inmigración competente y con licencia. Si no cuentas con un abogado de inmigración, puedes encontrar uno con licencia en www.aialawyer.com.